

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 015 DE 1975
- abril 28 -

Por el cual se modifica el acuerdo No. 028 de Noviembre 13 de 1974

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales fué creada por el Acuerdo No. 028 de Noviembre 13 de 1974 ;

Que en el artículo segundo del Acuerdo citado se fijaron los objetivos generales de la Oficina ;

Que el Consejo Directivo recomendó al Consejo Superior la aprobación de nuevos objetivos ;

Que en el artículo tercero del Acuerdo enunciado se dijo que las funciones del Jefe de la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales se asignarían posteriormente por Acuerdo ;

Que el Consejo Directivo ha recomendado al Consejo Superior la aprobación de las funciones de Jefe de la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales ;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Créase la Oficina de INVESTIGACIONES Y ASESORIAS INDUSTRIALES de la Universidad Tecnológica de Pereira, con la siguiente estructura :

Un Jefe
Una Secretaria

ARTICULO SEGUNDO : OBJETIVOS DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ASESORIAS INDUSTRIALES :

Son objetivos de la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales los siguientes :

1. - Presentar en la Universidad políticas investigativas que recojan los aspectos fundamentales de las necesidades científicas de la Nación Colombiana, teniendo en cuenta que la Universidad debe jugar un papel primordial en el desarrollo científico y tecnológico autónomo a que aspira el país.

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 015 DE 1965
- Página dos -

- 2.- Promover el espíritu científico e investigativo en el ambiente universitario creando las condiciones materiales y los mecanismos ágiles indispensables para que se lleve a cabo la libre investigación. Estimular a profesores y estudiantes para que contribuyan a la producción científica y profundicen en el estudio y la comprensión de la ciencia y la tecnología.
- 3.- Centralizar la información y coordinar las actividades concernientes a las diferentes investigaciones y los estudios especiales que se den en la Universidad, estimulando su desarrollo y estableciendo las comunicaciones entre las personas que adelanten estas tareas.
- 4.- Sobre la base de las necesidades más evidentes del pueblo colombiano y de las actividades sugeridas por la comunidad universitarias, preparar e impulsar proyectos de investigación científica y tecnológica.
- 5.- Estudiar, utilizar y defender los recursos naturales de la región y del país.
- 6.- Propender por el establecimiento de mecanismos que permitan, de una manera creciente, involucrar la investigación a los cursos que la Universidad brinda.
- 7.- Realizar investigaciones en el seno de la Universidad sobre los aspectos curriculares, docentes y evaluativos, para contribuir sobre esta base a la elaboración de proyectos de reforma encaminados a satisfacer cada vez más las necesidades planteadas a la Universidad por la sociedad cambiante y por el desarrollo de la ciencia y la tecnología del país.
- 8.- Dentro de la perspectiva del desarrollo científico y tecnológico autónomo a que aspira la nación, presentar asesorías en estos dos campos a las industrias auténticamente nacionales que estén interesadas en realizar innovaciones que impulsen tal desarrollo, previa solicitud de parte y luego de realizar estudios que muestren las ventajas que éstas asesorías puedan representarle a la Universidad y a la Nación.
- 9.- Sirve de vínculo entre la Universidad y el medio para hacer que la primera se adapte a las necesidades del segundo a través del estudio objetivo de las leyes que rigen su desarrollo.
- 10.- En coordinación con la Oficina de Planeación, producir y mantener un inventario de los recursos materiales y humanos con que la Universidad cuenta en los aspectos científicos

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 015 DE 1975
- Página tres -

y tecnológicos.

11. - Establecer contactos con diferentes centros nacionales o internacionales que desarrollen investigaciones afines a las que se adelantan en la Universidad, para hacer más fructífera la producción científica dentro de ella, a través del intercambio de información, experiencias y/o personales.
12. - Promover y realizar cursos y seminarios, y, en general, debates sobre problemas científicos y aspectos investigativos. Auspiciar el entrenamiento de personal en los métodos investigativos.
13. - Impulsar la publicación de materiales científicos dentro de la Universidad y centralizar, en lo posible, la producción científica de la misma.
14. - Promover el mejoramiento de las instalaciones, equipos y biblioteca dentro de propósitos académicos y científicos.

ARTICULO TERCERO : FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA DE INVESTIGACIONES Y ASESORIAS INDUSTRIALES :

Las funciones del Jefe de la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales son las siguientes :

1. - Promover la investigación en la Universidad.
2. - Presentar ante el Consejo Directivo políticas y los planes investigativos por desarrollar, aprobados por el Comité de Investigaciones, al menos al iniciarse cada semestre lectivo.
3. - Mantener informada a la comunidad Universitaria acerca de las políticas, los planes, los proyectos y los recursos que en materia de investigación se den en la Universidad.
4. - En estrecha colaboración con la Oficina de Planeación, contribuir a la elaboración y mantener el inventario científico y tecnológico de la Universidad.
5. - Elaborar antes del 15 de abril y presentar ante la Oficina de Planeación el presupuesto para la investigación del año siguiente.
6. - Estudiar y recomendar ante el Comité de Investigaciones, la adopción de proyectos de investigación.

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 015 DE 1965
- Página cuatro -

- 7.- Recomendar al Consejo Superior, previa consulta con el Comité de Investigaciones, la contratación de investigadores y personal auxiliar para satisfacer necesidades de investigación o proyectos científicos específicos.
- 8.- Recibir, coordinar y supervisar la marcha de los proyectos de investigación que en cada momento se están realizando.
- 9.- Presentar cada tres meses ante el Consejo Directivo un informe de las labores realizadas en la Oficina de Investigaciones.
- 10.- Organizar cursos y foros y seminarios que contribuyan al desarrollo de los objetivos de la Oficina de Investigaciones a nivel local y nacional.
- 11.- Establecer contacto con diferentes centros nacionales o internacionales que desarrollen investigaciones afines a las que se adelantan en la Universidad, para asegurar un intercambio de información y experiencias.
- 12.- Velar por la publicación de los materiales científicos producidos en la Universidad y buscar la centralización de los mismos.
- 13.- Presidir el Comité de Investigaciones.
- 14.- Convocar al Comité a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 15.- Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al mes y las extraordinarias cuando lo solicite y estime conveniente el Presidente del Comité.
- 15.- Firmar las actas, proyectos, autorizaciones y todas las comunicaciones pertinentes.
- 16.- Representar al Comité en todos los actos y gestiones de interés para el mismo.
- 17.- Buscar asesoría técnica para los proyectos que apruebe el Comité, cuando sus recursos y medios no sean suficientes.
- 18.- Ejecutar las decisiones aprobadas por el Comité.
- 19.- Las demás que le señale el Consejo Superior.

CONSEJO SUPERIOR
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 015 DE 1975
- Página cinco -

ARTICULO CUARTO :

El Jefe de la Oficina de Investigaciones y Asesorías Industriales será nombrado por el Rector de la Universidad para un período de dos (2) años, de candidatos que le pase el Comité de Investigaciones.

ARTICULO QUINTO :

Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : Abril 28 de 1975.


CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO
PRESIDENTE


SONIA VARGAS DE BERNAL
SECRETARIO

